INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERAVALLE S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Señor De la Torre Andagoyes Alexander Mauricio, Presidente de la Compañía,
Señor José Vicente Alcívar Ganchoso, Gerente de la Compañía,
Señores Accionistas de la Compañía.

1.- INFORMACION INTRODUCTORIA

Cabe recalcar que mis funciones de Comisario son desde el 4 de octubre del 2016.

En cumplimiento a los articulos 274, 279 y 292, establecidos en la Ley de Compañías, mediante el que se expiden los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de la compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, presentamos el siguiente informe sobre los Estados Financieros de La Compañía de Taxis RIVERAVALLE S.A., del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

La Compañía de Taxis Riveravalle S.A., fue aprobada jurídicamente mediante resolución 1816 de la Superintendencia de Compañías, con número de expediente 157322, en los términos constantes en la Escritura de Constitución del 8 de abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de febrero del 2007.

2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.

2.1. En el transcurso del año 2015, el directorio se ha reunido en diferentes fechas.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimiento administrativos – financieros se observa lo siguiente:

3.1. DE LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO A EFECTO DE LOS REGISTROS CONTABLES:

La documentación que sustente el registro contables, es importante informar que fue recabada de los Organismos de Control (Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), la misma que reposa en los archivos de la nueva oficina de la Compañía. Y de los documentos de Ingresos pagados por los Socios directamente a la Compañía o depositados en la cuenta corriente que la

Empresa posee en el Banco Internacional y fue entregada al Señor Contador de la Empresa para su registro correspondiente.

3.2. EN LOS REFERENTE A LOS INGRESOS:

a. Los valores recaudados en oficina y depositados en la Cuenta de la Compañía se emiten los comprobantes de ingreso y se realiza el registro contable en Diario de sistema.
b. Los comprobantes de ingreso, entregados por los Socios a efecto de su contabilización, se comprueba que son numerados, lo cual permite controlar su secuencia numérica y cronológica y así verificar que se encuentran completos y no existen duplicaciones ni omisiones.

3.3. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS:

a. Por cada gasto se ha elaborado el correspondiente Comprobante de Egreso, el mismo que permite tener un adecuado control de los mismos, se encuentran completos, no existen duplicaciones ni omisiones.

b. De igual forma el Comprobante de Egreso se encuentra sustentado con los documentos de soporte como facturas, liquidaciones y recibos entre otros, así como se observa que se encuentran autorizados y legalizadas las correspondientes firmas de los Administradores y beneficiarios.

3.4. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:

a. Se verificó que una parte de los valores recaudados en oficina se los deposito en la cuenta corriente No. 250027144 que la compañía posee en el banco Internacional, cumpliendo en parte las disposiciones legales y estaturarias.

3.6. DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:

a. Las conciliaciones bancarias se las realiza mensualmente y el actual sistema contable permite su correcta elaboración y emisión, al margen de cualquier error que es determinado en ese momento.

3.6. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

a. Los bienes muebles se los registra a su valor de adquisición y se los deprecia de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y a las políticas contables determinadas por las NIIF para PYMES, en cuanto a su registro contable.

3.7. DE LOS REGISTROS CONTABLES:

a. Se verificó el 100% de los registros contables que posee la Compañía de las operaciones financieras de la Empresa y se observa que se los realiza diariamente, en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIFF para PYMES, por consiguiente se acata lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.

3.8. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA:

a. El hecho de mantener los registros contables, facilita al Gerente la presentación de los Balances de Comprobación en forma mensual, conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279, literal 2 y de acuerdo a las nuevas normas NIIF de aplicadas para el efecto.

4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, DIRECTORIO, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.

La Administración anterior de la Compañía hasta la presente fecha, no ha entregado documentación alguna.

4.1. DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD:

a. Los ingresos y gastos son autorizados a través del sistema de comprobantes, los mismos que son numerados y se los contabiliza controlando su secuencia de acuerdo a la fecha de emisión y sustentados por los correspondientes documentos de soporte.

b. Se evidenció que los registros contables se los realiza considerando lo determinado por NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares; que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio.

CONCLUSION:

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad se los realizó de acuerdo a Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para PYMES.

a. De igual forma los Administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

b. En los referente a la conservación de los documentos, libros de contabilidad se constata que los comprobantes de ingresos, egresos, documentos de soporte, cheques, conciliaciones bancarias entre otros se los mantiene adecuadamente archivados y con las debidas seguridades.

5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS:

a. En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, he analizado y evaluado los procedimientos administrativos y financieros de la Empresa.

b. Se ha constatado la elaboración mensual del Balance de Comprobación que ha sido analizado debidamente.

c. En base a los Balances de Comprobación, se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía y los estados de caja y cartera.

CONCLUSIONES:

Del análisis de las cuentas que conforman los Estados de Situación Financiera, así como de Resultados se concluye que:

a. El Sistema Integrado de Contabilidad implantado es adecuado a las necesidades y requerimientos de la Empresa; así como esté acorde a las nuevas normas internacionales de Información Financiera (NIFF), para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), permitiendo un eficiente control de los ingresos, egresos, así como el control diario de la Cartera, pues constituye un sistema de registro contable basado en las normas y principios de contabilidad, que propicia una información completa, oportuna y confiable.

b. Los Estados Financieros de la Compañía de Taxis Riveravelle S.A., han sido elaborados de acuerdo a lo determinado por las NIFF para PYMES, normas y políticas contables vigentes en la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Recomendaciones a la Junta General:

La Junta General deba tomar resoluciones sobre la utilidad de $ 548,43 dólares, sugerimos a la Junta General que luego de conciliación tributaria que incluye: el reparto del 15% de participación de trabajadores, del 10% para Reserva Legal y del 22% del Impuesto a la Renta, la diferencia se registre en el patrimonio en la cuenta reservas de la compañía.

6. DEL COMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

6.1. En el Transcurso del período económico 2016, no ha cumplido con la Ley y el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno y Ley de Compañías. las mismas que se procederán a efectuarlas en el mes de abril del presente año.

7. DE LA COLABORACION PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES

En el transcurso de mis estudios, análisis y evaluaciones de las transacciones administrativas y financieras, hamos contado con la total colaboración de los Administradores y el Señor Contador, lo que ha permitido llegar a conclusiones objetivas y firmes, por lo que agradecemos su colaboración.

Atentamente,

Sr. Edison Guaiotuña
COMISARIO
COMPAÑÍA DE TAXIS RIVERQAVALLE S.A.

Quito, 30 de marzo del 2017.